

Hugo Palacios Mejía

LA
ECONOMIA
EN EL
DERECHO
CONSTITUCIONAL
COLOMBIANO

TOMO
I


Biblioteca ANIF de Economía

INDICE GENERAL

Tomo I

<u>CAPITULO I</u>		Página
	ESQUEMA DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA	
I	PROPOSITO	2
II	METODO	2
III	AMBITO TERRITORIAL DE LA VALIDEZ CONSTITUCIONAL	3
IV	AMBITO PERSONAL DE VALIDEZ DEL DERECHO; DERECHOS CIVILES Y GARANTIAS SOCIALES	4
	A- Nacionalidad - Adquisición, pérdida, "Doctrina Suárez".	4
	B- Ciudadanía.	6
	C- Derechos civiles y garantías sociales.	6
	a - Derecho a exigir prestaciones del Estado.	6
	1- Asistencia pública.	6
	2- Derecho de petición.	7
	3- Educación.	7
	b - Derechos en relación con la administración de justicia.	7
	1- Principio de reserva.	7
	2- Materias penales: juicio previo, principio de reserva; garantías procesales; pena de muerte.	7
	c - El "Habeas Corpus".	8
	1- Detención, prisión, arresto, registro de domicilio, arraigo judicial.	8

	Página
2- <i>Flagrante delito.</i>	8
3- <i>Retención preventiva.</i>	8
d - <i>Responsabilidad de las personas y de los funcionarios.</i>	9
e - <i>Correos y Telégrafos: papeles privados.</i>	9
1- <i>La correspondencia; impresos.</i>	9
2- <i>Los libros de contabilidad y sus anexos.</i>	9
f - <i>Otras libertades.</i>	9
1- <i>Enseñanza.</i>	9
2- <i>Libertad de prensa.</i>	9
3- <i>Derecho de reunión.</i>	9
4- <i>Libertad de conciencia y de cultos.</i>	9
V RAMAS DEL PODER PUBLICO; FUNCIONES DEL ESTADO; INTEGRACION DE LOS ORGANOS DEL PODER; SEPARA- CION COLABORACION Y COMPETENCIA.	10
VI CREACION DEL DERECHO: FUNCIONES CONSTITUYENTE Y LEGISLATIVA . EL CONGRESO.	12
A - <i>Creación de Derecho por el Congreso.</i>	12
a - <i>Composición del Congreso.</i>	12
b - <i>Sesiones del Congreso: ordinarias, extraordinarias especiales.</i>	12
c - <i>Función legislativa.</i>	14
1- <i>Cláusula general de competencia.</i>	14
2- <i>Jerarquía de las leyes: leyes orgánicas, leyes que fijan planes y programas y sobre materias educativas.</i>	15
3- <i>La facultad legislativa y la teoría "residual" del reglamen- administrativo: leyes en materia educativa.</i>	15
4- <i>Las "leyes cuadro"; concepto, diferencia con las "leyes orgánicas", efectos jurídicos.</i>	16
5- <i>Función legislativa de colaboración.</i>	19
d - <i>Formación de las leyes.</i>	20
1- <i>Iniciativa.</i>	20
2- <i>Trámite.</i>	20
3- <i>Objeciones; sanción presidencial.</i>	20
4- <i>Mensajes de urgencia; insistencia.</i>	21
e - <i>Reforma de la Constitución.</i>	22
1- <i>Aprobación en primera vuelta.</i>	22
2- <i>Publicación.</i>	22
3- <i>Aprobación en segunda vuelta en la siguiente legislatura ordinaria.</i>	22

4- Reforma de la Constitución por otros procedimientos: efectos de la pretermisión de formalidades.	23
f - Condiciones para actuar. Mayorías.	23
1- Mitad más uno (mayoría absoluta) de los miembros de una y otra Cámara.	24
2- Dos terceras partes de los votos de los <u>asistentes</u> .	24
3- Dos terceras partes de los <u>miembros</u> de la respectiva corporación.	24
g - El Senado y la Cámara de Representantes.	25
h - Instrumentos del Congreso; citación a los Ministros.	25
i - Inmunidad de los Congresistas.	26
j - Inelegibilidades e incompatibilidades.	26
B - Creación del Derecho por delegación: las facultades extraordinarias.	27
a - Son precisas.	27
b - Pro-tempore.	27
c - Motivos.	27
d - Efectos.	28
e - Límites.	28
f - Comisiones asesoras.	28
C - Creación presidencial del Derecho: Estado de Sitio y Estado de Emergencia económica.	28
a - Motivos.	29
b - Formalidades.	29
c - Efectos.	29
d - Control constitucional.	30
e - Responsabilidad.	30
D - Creación presidencial del Derecho: los reglamentos autónomos o reglamentos constitucionales.	30
VII APLICACION DEL DERECHO: LA ADMINISTRACION	30
A - La función administrativa: descentralización, desconcentración, delegación.	30
B - El Presidente de la República.	31
a - Facultades administrativas.	32
1- Nombramientos.	32
2- Facultad reglamentaria.	32
3- Fuerza pública.	33

	Página
4- La economía.	34
5- Facultad de inspección.	34
6- Relaciones Exteriores.	34
b - Facultades en relación con el Congreso.	35
1- Sesiones del Congreso.	35
2- Colaboración legislativa.	35
3- Derecho de mensaje.	35
4- Facultades en colaboración.	35
5- Facultades legislativas.	35
6- Procurador.	35
c - Delegación de facultades presidenciales.	35
d - Las faltas del Presidente; el Designado.	36
C -El Gobierno.	37
D -Los Ministros y los Jefes de Departamento Administrativo. El Consejo de Ministros.	37
E -Funciones administrativas de las Cámaras.	38
a - Funciones administrativas del Congreso.	38
b - Funciones administrativas del Senado.	39
c - Funciones administrativas de la Cámara de Representantes.	39
F -Función fiscalizadora y administración: Contraloría y Procuraduría General de la Nación. El Ministerio Público.	39
G -La administración departamental.	41
H -La administración municipal. Bogotá, Distrito Especial.	42
I - La carrera administrativa.	43
VIII DEFINICION DEL DERECHO: LA JURISDICCION.	43
A -El Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia.	43
a - Funciones del Consejo de Estado.	44
b - Funciones de la Corte Suprema de Justicia.	45
c - Organización de la Justicia.	46
B -Funciones jurisdiccionales del Congreso.	47
a - Funcionarios sujetos a juicio del Congreso.	47
b - Iniciativa.	47
c - Motivos.	47
d - Procedimiento.	48
C -Sanciones.	48

CAPITULO II

Página

	LA GUARDA DE LA CONSTITUCION	
I	LA SUPERLEGALIDAD DE LA CONSTITUCION	50
II	LOS ORGANOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL	54
	A -La Corte Suprema de Justicia.	54
	B -El Consejo de Estado.	55
	C -El proyecto de reforma constitucional de 1968 y la "Corte Constitucional".	55
III	ORIGEN POSITIVO DEL CONTROL JUDICIAL DE CONSTITUCIONALIDAD. DIFERENCIAS CON EL SISTEMA ESTADOUNIDENSE.	57
IV	CONTROL PREVIO DE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES; LA OBJECION PRESIDENCIAL.	58
	A -Aplicaciones en Francia y Estados Unidos.	58
	B -Las objeciones presidenciales en Colombia.	59
	a - Antecedentes.	59
	b - Las objeciones deben ser motivadas.	60
	c - Trámite equivocado de objeciones presidenciales; la Corte como árbitro entre el Presidente y el Congreso; las objeciones como veto.	61
	d - Las objeciones no son desistibles.	62
	e - Intervención del Procurador.	62
	f - Efectos de la sentencia sobre objeciones.	63
	g - Objeciones a los proyectos de Actos Legislativos.	63
V	CONTROL PREVIO DE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES: CREACION DE NUEVOS DEPARTAMENTOS: CRITICAS AL SISTEMA.	64
	A -Acentúa la difusión del control constitucional.	64
	B -Fuente de conflictos de competencia.	65
	C -Rompe la unidad del sistema de control constitucional de las leyes.	65
	D -Altera el equilibrio constitucional entre los dos altos Tribunales.	65
VI	CONTROL POSTERIOR DE CONSTITUCIONALIDAD DE ACTOS CON FUERZA DE LEY: CONTROL OFICIOSO.	66
	A -Decretos legislativos.	66
	B -Decretos legislativos de emergencia.	67
	C -Anotaciones al sistema de control oficioso.	67

	Página
VII LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD.	68
A -Antecedentes.	68
B -Propósito de la acción pública de inconstitucionalidad.	70
a - Defensa del orden jurídico.	70
b - Unificación de la doctrina.	71
c - La acción no es instrumento para "consultar" a la Corte.	71
C -La acción de inconstitucionalidad es pública y política.	72
a - Reservada a los "ciudadanos".	72
b - La acción no prescribe; tutela el interés público.	73
c - La acción no es desistible.	73
d - Los funcionarios judiciales también son titulares de la acción.	74
D -Estatutos objeto de la acción.	74
a - Competencia de la Corte.	74
1- Todas las leyes.	75
2- Decretos del artículo 76, ordinal 11.	75
3- Decretos extraordinarios, artículo 76, ordinal 12.	75
4- Decreto de aprobación de planes y programas de desarrollo (Art. 80).	75
5- Decretos sobre situado fiscal.	75
b - Competencia parcial de la Corte.	76
E -Razones de la acusación.	76
a - La inconveniencia o injusticia de la norma no es materia de la acción de inconstitucionalidad.	76
b - Vicios de fondo.	78
1- Violación directa de la Constitución.	79
2- Delegación indebida de funciones.	79
3- Ejercicio de la función legislativa delegada fuera de las condiciones de la delegación.	79
4- Ejercicio de la función legislativa con facultades del Estado Sitio con propósito diferente al restablecimiento del orden público.	79
5- Atribución a una rama del poder público de facultades indelegables que pertenecen a otra.	79
6- Ejercicio de algunas facultades administrativas sin Ley previa.	79
7- Inconstitucionalidad por omisión.	79
c - Vicios de forma.	80

	Página
1- Antecedentes; la Sentencia de 1952.	80
2- La reforma de 1968.	82
3- Regreso a la doctrina anterior a 1952?	83
<i>F -El proceso constitucional.</i>	84
a - Atribuciones del Gobierno y del Congreso para dictar normas procedimentales en asuntos de constitucionalidad.	84
b - Técnica de la demanda.	86
1- Transcripción literal de la disposición o disposiciones acusadas como inconstitucionales.	86
2- La norma acusada debe configurar una unidad jurídica completa.	87
3- Señalamiento de los textos constitucionales infringidos, y las razones de la violación.	89
4- Declaración de si al expedirse el acto demandado se quebrantó el trámite impuesto por la Constitución, y en qué forma.	92
5- "Ius postulandi".	92
c - La sustanciación.	92
1- Admisión de la demanda.	92
2- Coadyuvancias u oposiciones.	93
3- Intervención del Procurador.	93
4- Proyecto de sentencia.	94
5- Publicación y ejecutoria de la Sentencia.	94
6- Aclaración y recursos contra la Sentencia.	94
d - Incidentes; impedimentos de los Magistrados y del Procurador, recusaciones.	94
e - Trámite de objeciones y revisión oficiosa.	95
f - Cuestiones de derecho y de hecho en el proceso constitucional colombiano; este es abstracto y formal.	95
<i>G -Excepciones a la facultad de control constitucional de la Corte.</i>	97
a - Leyes aprobatorias de contratos.	97
b - Leyes aprobatorias de tratados públicos.	99
c - Leyes que autorizan derechos concretos.	102
d - Sustracción de materia: doctrina de la Corte.	105
1- Normas derogadas.	105
2- Decretos legislativos que quedaron sin vigor al levantar el Estado de Sitio.	107
3- Inconstitucionalidad sobreviniente, y derogatoria tácita.	108
4- Normas incorporadas a otras.	108

	Página
5- Suspensión.	108
e - Sustracción de materia: doctrina del Consejo de Estado.	109
f - Actos de poder.	110
g - Acusación por vicios de forma: violación del artículo 77.	110
h - Acusación por vicios de forma: violación del artículo 91.	111
<i>H - Un caso especial: control de constitucionalidad de los Actos Legislativos.</i>	113
a - Constitucionalidad material de una reforma constitucional.	114
1- El problema en otros países.	114
2- Las bases constitucionales de 1886.	114
b - Constitucionalidad formal de una reforma constitucional.	115
1- Un caso extremo de inconstitucionalidad formal: la reforma plebiscitaria.	115
2- Inconstitucionalidad formal de reformas de la Constitución en Estados Unidos.	115
3- Competencia de la Corte.	116
<i>I - La sentencia de inconstitucionalidad.</i>	120
a - Produce efectos "erga omnes"	120
b - Produce efecto de "cosa juzgada".	120
c - La "cosa juzgada" opera en forma más estricta respecto de los actos declarados inconstitucionales.	121
d - Inhibición de la "excepción de inconstitucionalidad"; límites de la "cosa juzgada".	122
e - Alcances de la "cosa juzgada".	122
f - Inexequibilidad.	122
1- Noción de inconstitucionalidad y de inexequibilidad.	122
2- Inexequibilidad, derogatoria y nulidad: doctrina tradicional de la Corte.	123
3- Inexequibilidad, derogatoria y nulidad: doctrina tradicional del Consejo.	125
g - Hacia un concepto autónomo de inexequibilidad.	127
1- La inexequibilidad protege la integridad del orden jurídico.	127
2- La inexequibilidad no es retroactiva.	127
3- La inexequibilidad devuelve sus efectos a las normas derogadas por el acto inexequible.	129
4- La inexequibilidad es solo suspensiva.	131
5- Síntesis.	133

	Página
h - La sentencia de inexequibilidad como "thema probandum".	133
i - Las llamadas "sentencias condicionales".	134
j - La sentencia de inexequibilidad de un Decreto legislativo o no da lugar a juicio de responsabilidad contra el Gobierno.	135
VIII LA APLICACION PREFERENCIAL DE LA CONSTITUCION SOBRE LA LEY.	135
A -Objeto, oportunidad, sujetos.	135
B -Efectos "inter partes".	136
C -La aplicación preferente de la Constitución tiene alcance retroactivo.	138
D -Preclusión.	138
E -A quién corresponde aplicar el artículo 215 de la Constitución?	139
a - Tesis de Alfredo Araujo Grau.	140
b - Tesis de Rodríguez Piñeres.	140
c - Tesis de Moreno Jaramillo y Copete Lizarralde.	141
d - Tesis de Guillermo González Charry.	141
e - Tesis de la Corte Suprema de Justicia.	141
F -La "aplicación preferencial" calificada.	142
a - Los artículos 20 y 21.	142
b - El artículo 215 y los jueces.	143
c - El artículo 215, los funcionarios de la administración, y otros agentes públicos.	143
d - El artículo 215 y el Congreso.	144
e - El artículo 215 protege a quienes no participan en la creación del acto con fuerza de Ley.	144
G -Un caso especial: el recurso de casación.	145
IX CONTROL CONSTITUCIONAL DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACION	146
A -Control jurisdiccional.	146
B -Control previo de los proyectos de ordenanzas.	146
C -Control de los actos municipales.	146
 <u>CAPITULO III</u>	
LA LIBERTAD ECONOMICA EN LA CONSTITUCION	
I LIBERALISMO POLITICO Y LIBERALISMO ECONOMICO	150
II EL DERECHO AL TRABAJO	151

	Página
A -Orígenes; alcances.	151
B -La obligatoriedad social del trabajo y la libertad de escoger profesión y oficio.	153
C -Los trabajadores y la "especial" protección al trabajo.	153
D -El derecho de huelga.	155
a - Noción de "Servicio público".	156
b - Prohibición y reglamento del derecho de huelga.	157
c - Huelga patronal o "lock-out"; objetivos de la huelga.	158
E -Las profesiones y oficios.	158
a - Idoneidad y reglamento de profesiones.	159
1- Restricción a la facultad reglamentaria del Gobierno.	159
2- La facultad de exigir títulos de idoneidad es delegable.	160
3- La administración no puede exigir otros requisitos de idoneidad para el ejercicio de las profesiones.	161
4- No hay lesión de derechos adquiridos.	161
5- Las facultades del Estado de Sitio no pueden utilizarse para regular las profesiones.	161
6- La Corte y los reglamentos "razonables".	162
7- El reglamento puede significar mayores costos de explotación.	162
b - Régimen de los oficios.	162
c - Inspección y reglamento de profesiones y oficios.	163
III LIBERTAD DE LOCOMOCION; ARRAIGO JUDICIAL.	163
IV PROHIBICION DE LA ESCLAVITUD	164
V EL DERECHO DE ASOCIACION	165
A -El derecho de no asociarse.	166
B -Condiciones para establecer asociaciones.	167
a - Asociaciones religiosas.	167
b - Otras asociaciones; sociedades secretas.	167
c - Juntas políticas populares.	167
C -Régimen de las personas jurídicas.	168
a - Capacidad, reconocimiento, régimen legal; territorial de la Ley.	168
b - Nacionalidad.	168
c - Facultad de las asociaciones para regular y fijar tarifas de una profesión u oficio.	168

VI	LOS PRIVILEGIOS Y LOS MONOPOLIOS; LA IGUALDAD JURIDICA	169
	A -Los favores, "monopolios" y "privilegios" inconstitucionales.	170
	a - Quién recibe el favor; tesis del favor nominativo.	170
	b - Quién recibe el privilegio: constitucionalidad de las "leyes de clase". 1930.	171
	c - Quién recibe el privilegio; qué favor se otorga. 1934.	172
	d - Distinción entre privilegio y monopolio. 1945.	173
	e - Qué favor se otorga? Fomento y privilegio. 1951.	173
	f - La igualdad jurídica.	175
	g - Síntesis.	177
	B -La igualdad jurídica; el favor de la Ley; casos de monopolios y privilegios.	177
	a - Armas.	177
	b - Licores.	177
	c - Monopolios privados.	178
	d - Venta de materias por las autoridades a precios preferenciales.	178
	e - Delegación del monopolio.	179
	f - Empresas de economía mixta.	179
	g - Garantía crediticia del Estado.	179
	h - Tarifas profesionales o gremiales fijadas por asociaciones.	179
	i - Exención de impuestos.	179
	C -Condiciones para crear monopolios y privilegios.	180
	a - Por la Ley.	180
	b - Como arbitrio rentístico o por razones de fomento.	180
	c - Indemnización.	181
VII	LIBERTAD DE EMPRESA, COMERCIO E INDUSTRIA; INICIATIVA PRIVADA	181
	A -Enajenabilidad de los bienes raíces.	183
	B -No hay obligaciones irredimibles.	183
	C -Garantía de las donaciones.	184
	D -Restricciones a la libertad de empresa.	184
	a - Armas y municiones.	184
	b - El transporte.	184
VIII	LA PROPIEDAD	184

	Página
A -La propiedad pública.	185
B -La propiedad privada: propiedad literaria y artística.	185
a - Enajenabilidad.	185
b - Duración.	185
c - Reciprocidad internacional.	185
C -La propiedad privada: propiedad industrial.	186

CAPITULO IV

LA EXPROPIACION

I	ANTECEDENTES DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES VIGENTES	188
	A -El texto básico: 1886.	188
	B -La reforma de 1905.	189
	C -La reforma de 1910.	189
	D -La reforma de 1936.	190
II	ANALISIS DE LA REFORMA DE 1936.	191
III	EL CARACTER EXCEPCIONAL DE LAS NORMAS SOBRE EXPROPIACION	192
IV	CLASES DE EXPROPIACION EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL COLOMBIANO.	193
	A -Expropiación común.	194
	B -Expropiación por causa de guerra.	194
V	LOS MOTIVOS DE LA EXPROPIACION	194
	A -En la expropiación común.	194
	a - Utilidad pública o interés social.	195
	b - Interpretación estricta de las causales de expropiación.	196
	B -En la expropiación por causa de guerra.	196
VI	QUIEN DEFINE LOS MOTIVOS DE LA EXPROPIACION	196
	A -En la expropiación común.	196
	a - El legislador.	196
	b - El Presidente no puede hacerlo en uso del artículo 121.	197
	c - Los decretos de intervención no son hábiles para declarar de interés social o utilidad pública la expropiación de ciertos bienes.	198

	d -La opinión del legislador no está sujeta a control constitucional.	198
	B -En la expropiación por causa de guerra.	199
VII	NECESIDAD DE SENTENCIA JUDICIAL	199
	A -En la expropiación común.	199
	B -En la expropiación por causa de guerra.	200
VIII	LA INDEMNIZACION	200
	A -En la expropiación común.	200
	a - La indemnización no puede ser establecida en abstracto.	201
	b - La indemnización puede ser en especie.	201
	c - La doctrina de la Reforma Social Agraria.	201
	d - Crítica de la doctrina de la Reforma Social Agraria.	202
	B -En la expropiación por causa de guerra.	204
IX	QUE BIENES PUEDEN SER EXPROPIADOS	204
	A -En la expropiación común.	205
	B -Expropiación por causa de guerra.	205
X	LA EXPROPIACION SIN INDEMNIZACION PREVIA	206
	A -Condiciones para que proceda.	207
	a - Mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara.	207
	b - Que la orden provenga del legislador.	207
	c - Que haya "razones de equidad" para mandarlo así.	207
	1- Cuáles pueden ser las razones de equidad?	207
	2- Las razones de equidad no están sujetas a control constitucional.	208
	B -Indemnización y compensación.	208
	C -Ausencia de indemnización; indemnización parcial.	209
	D -Confiscación y decomiso.	210
XI	LA OCUPACION TEMPORAL DE INMUEBLES EN CASO DE GUERRA	213
XII	LA RESPONSABILIDAD DE LA NACION POR LAS EXPROPIACIONES	213
XIII	NACIONALES Y EXTRANJEROS ANTE LA EXPROPIACION	215

	Página
XIV EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DE LA EXPROPIACION	217
 <u>CAPITULO V</u>	
LA INTERVENCION DEL ESTADO EN LA ECONOMIA	
I SIGNIFICADO DEL ARTICULO 32.	220
A -Dificultad para definir.	220
a - La intervención.	220
b - Dirigismo e intervención.	220
c - Multiplicidad y atipicidad del fenómeno "intervencionista".	221
B -La facultad de intervenir, extensión de la "competencia" estatal.	224
a - El problema; los principios básicos del constitucionalismo liberal y la Enmienda IX de la Constitución de los Estados Unidos de América.	224
b - Colombia: uso extensivo de otras normas constitucionales para aceptar la intervención del Estado.	224
c - Alcance de la reforma de 1936; utilidad y límites de las normas sobre intervención.	225
d -Son superfluas las normas sobre intervención distintas del artículo 32?	226
II EVOLUCION DE LOS TEXTOS SOBRE LA INTERVENCION DEL ESTADO EN LA ECONOMIA	227
A -Antes de 1936.	227
B -Después de 1936.	227
C -Después de 1968.	228
III CARACTERISTICAS DE LA FACULTAD DE INTERVENCION	230
A -Se refiere a todo el proceso económico.	230
B -Posibilidad de sustitución y competencia a la actividad privada; límites.	231
C -Requiere "mandato de la Ley".	232
a - Leyes ordinarias.	233
b - Facultades dentro de la órbita constitucional del Gobierno (Art. 76, Ord. 11).	234
c -Leyes y decretos de facultades extraordinarias (Art. 76, Ord. 12).	234
d -Decretos de Emergencia Económica (Art. 122).	234

	Página
e - Decretos del Estado de Sitio.	235
D -Materias que debe comprender el mandato legal.	235
E -Efectos del "mandato legal"; la deslegalización.	236
F -La intervención puede ser por vía general o particular.	237
G -Intervención y expropiación.	238
IV LOS FINES DE LA INTERVENCION	238
A -Los cambios introducidos en 1968.	238
a - Racionalización.	239
b - Planificación e intervención. Jerarquía, congruencia y simultaneidad entre las leyes de intervención y las de planeación.	240
c - Política de ingresos y salarios.	242
d - El desarrollo integral.	242
B -Control constitucional de los fines de la intervención.	243
V LA INTERVENCION PRESIDENCIAL EN EL BANCO DE EMISION Y EN EL AHORRO	243
A -El problema.	244
a - La reforma del ordinal 15 del artículo 120 en 1968.	244
b - Las diversas tesis.	244
B -Evolución de las doctrinas.	245
a - La doctrina de la Corte.	245
1- La Sentencia del 18 de Agosto de 1972.	245
2- Análisis preliminar de la Sentencia acerca de la Ley 33 de 1971.	247
3- La Sentencia del 15 de Diciembre de 1973.	248
b -La Doctrina del Consejo de Estado.	249
1- La Sentencia del 6 de Mayo de 1974.	249
2- La Sentencia del 14 de Junio de 1974.	251
C -Criterios para establecer la naturaleza jurídica de las facultades de intervención en el Banco Emisor y en el ahorro.	255
D -Las facultades del ordinal 14 del artículo 120 son de naturaleza administrativa.	255
a - Concepto de "reglamento constitucional", o autónomo.	255
1- Evolución en la doctrina colombiana del concepto de reglamentos autónomos o constitucionales.	255

	Página
2- <i>Comparación entre la doctrina acerca de los "reglamentos constitucionales" y la Sentencia de la Corte del 18 de Agosto de 1972.</i>	258
b - <i>Los decretos del ordinal 14 del artículo 120 no han menester de Ley previa.</i>	258
c - <i>Estos decretos suplen o complementan la Ley, pero no pueden contrariarla.</i>	260
d - <i>Utilidad de estos decretos, dentro de los límites expuestos.</i>	261
e - <i>Esta tesis armoniza con otras disposiciones de la Carta.</i>	261
1- <i>El Estado de Emergencia.</i>	261
2- <i>La intervención del artículo 32.</i>	262
f - <i>Separación y colaboración entre los órganos del Estado respecto de las materias del ordinal 14 del artículo 120.</i>	262
g - <i>Síntesis.</i>	263
E - <i>Las facultades del ordinal 14 del artículo 120 no son legislativas.</i>	263
a - <i>Otra tesis que obtiene efectos sustanciales del ordinal 14 del artículo 120.</i>	263
b - <i>Armonías y discrepancias con otros textos positivos.</i>	263
1- <i>El Presidente "Jefe del Estado".</i>	264
2- <i>Alcance de los ordinales 7 y 8 del artículo 118.</i>	264
3- <i>Conclusión.</i>	265
c - <i>Indefinición de las competencias del Congreso y del Presidente.</i>	265
1- <i>Facultades del Congreso en relación con el Banco Emisor y con el Ahorro privado.</i>	266
2- <i>La definición de "ahorro".</i>	267
3- <i>Conclusión.</i>	268
F - <i>La teoría de la "deslegalización".</i>	268
G - <i>Otras características de la intervención presidencial en el Banco Emisor y en el ahorro.</i>	271
a - <i>Intervención y existencia de las personas intervenidas.</i>	271
b - <i>Los fines de la intervención en el ahorro; planificación e intervención.</i>	271
c - <i>Sujetos de la facultad de intervención en el ahorro.</i>	272
d - <i>"Necesidad" de la intervención en el Banco Emisor y en el ahorro.</i>	272

CAPITULO VI

LA DIRECCION GENERAL DE LA ECONOMIA	276
-------------------------------------	-----

	Página	
I	LA ECONOMIA COLOMBIANA ES UNA ECONOMIA DIRIGIDA	276
II	EL AMBITO ESPACIAL DE LA DIRECCION ECONOMICA	276
	A -La división general del territorio.	276
	B -Divisiones que no coinciden con la división general del territorio.	277
	C -Otras divisiones territoriales.	278
	a - Areas Metropolitanas.	278
	b - Asociaciones intermunicipales de servicios públicos.	279
	c - Divisiones electorales.	279
III	LA DIRECCION DE LAS RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES.	280
	A -Facultad de dirección presidencial.	280
	a - La facultad presidencial es explícita.	280
	b - Extensión de la facultad presidencial.	281
	1- Nombramiento y reconocimiento de agentes diplomáticos.	281
	2- Actos de poder en la dirección de las relaciones exteriores.	281
	3- Iniciativa legislativa para leyes sobre tratados o convenios.	281
	c - Colaboración del Congreso con el Presidente en la dirección de las relaciones exteriores.	282
	d - Privilegio de secreto para las relaciones exteriores.	283
	B -Los tratados y convenios deben ser aprobados por el Congreso.	283
	a - Noción de tratado y convenio; evolución del mandato constitucional.	283
	b - Lógica constitucional del principio sobre aprobación de tratados y convenios por el Congreso.	284
	c - Diferencia con las normas sobre contratos.	284
	C -Qué son "tratados y convenios" en nuestra Constitución?	285
	a - Planteamiento del problema.	285
	b - El concepto de tratado o convenio implícito en la Constitución.	286
	D -Acuerdos ejecutivos internacionales.	288
	a - Noción y facultad de celebrarlos.	289

	Página
<i>b - Acuerdos ejecutivos internacionales expresamente autorizados por el constituyente.</i>	289
<i>E - Instituciones supranacionales de integración económica.</i>	289
<i>a - El concepto de "supranacionalidad".</i>	289
<i>b - El Congreso debe aprobar los acuerdos de creación de instituciones supranacionales.</i>	290
<i>c - Condiciones para crear instituciones supranacionales.</i>	291
<i>F - Tratados "compatibles"; "tratados marcos".</i>	291
<i>a - La declaración de compatibilidad no excusa, por sí sola, el envío al Congreso.</i>	291
<i>b - Acuerdos en desarrollo de "tratados marco".</i>	292
<i>c - Conveniencia del inciso segundo del ordinal 18 del artículo 76.</i>	292
<i>d - Posición de la Corte.</i>	292
<i>G - Los cambios internacionales y las relaciones comerciales exteriores.</i>	293
<i>H - Sujetos de Derecho internacional y soberanía en la reforma de 1968.</i>	294
<i>I - Control y fuerza constitucional de los tratados.</i>	294
IV LOS CONTRATOS.	294
<i>A - Contratos del Gobierno nacional.</i>	294
<i>a - Facultad presidencial de orden administrativo.</i>	294
<i>b - Necesidad de sujetarse a las leyes y de informar al Congreso.</i>	294
<i>c - Control constitucional de leyes sobre contratos.</i>	295
<i>d - Privilegio presupuestal de los contratos de la administración.</i>	295
<i>e - Hay una jurisdicción de orden constitucional para los contratos de la administración?</i>	296
<i>B - Los contratos departamentales.</i>	296
<i>C - Los contratos municipales y del Distrito Especial de Bogotá.</i>	297
<i>D - Contratos de las entidades descentralizadas.</i>	297
<i>E - El Congreso no puede contratar.</i>	297
V LA REGULACION DE LA MONEDA Y EL CREDITO	298
<i>A - Qué es moneda?</i>	298
<i>B - Fuentes positivas de las facultades monetarias del Estado. "Soberanía monetaria".</i>	299
<i>a - Ordinal 15 del artículo 76. La moneda legal.</i>	300

	Página
1- Significado histórico del ordinal 15 del artículo 76.	300
2- Se refiere, sólo, a la "moneda legal".	301
b - Ordinal 15 del artículo 120. Inspección de los establecimientos de crédito.	301
c - Artículo 39.	302
1- La banca como "industria" y como "Servicio público".	303
2- La reserva bancaria; límite legal.	305
d - Artículo 76, ordinal 10.	305
C -Otras fuentes de facultades monetarias del Estado.	305
a - Ordinal 22 de los artículos 76 y 120.	305
1- Facultades en relación con el crédito público.	306
2- Facultades en relación con el cambio exterior.	307
b - Ordinal 14 del artículo 120.	307
c - Ordinal 4 del artículo 76.	307
d - Artículo 32.	308
D -La facultad monetaria es compartida entre el Gobierno y el Congreso.	309
E -El régimen monetario es de orden público; "derechos adquiridos" e "iniciativa privada" en materia monetaria.	311
F -Definición legal de "moneda"; interpretación de las leyes monetarias.	312
G -La facultad de emisión.	313
H -Prohibición de emitir papel moneda de curso forzoso.	314
a - Moneda metálica y aparición de la moneda de papel.	314
b - La regeneración, el Banco Nacional y el papel moneda.	316
c - La libertad de estipulación de moneda extranjera.	319
d - Crisis del papel moneda y prohibición legal de emitir.	320
e - El papel moneda como recurso fiscal; regreso a la libertad de estipulación.	321
f - La prohibición constitucional de emitir papel moneda.	322
g - Regreso al papel moneda de curso forzoso. Actitud de la Corte.	324
h - Otras implicaciones eventuales del artículo 49.	328
VI LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.	328
A -Los establecimientos públicos.	329
a - Evolución del concepto de "establecimiento público" en el Derecho constitucional colombiano.	329

	Página
1- La doctrina y el Derecho positivo colombianos, hasta 1968.	330
2- Los establecimientos públicos en la reforma de 1968.	333
b - Los establecimientos públicos son parte de la rama administrativa del poder público.	333
1- En el orden nacional.	333
2- En el orden departamental.	335
3- En el orden municipal.	335
c - Creación, transformación y extinción de los establecimientos públicos.	335
1- En el orden nacional.	335
2- En el orden departamental.	336
3- En el orden municipal; facultad legal para señalar normas sobre tarifas y contratos de establecimientos públicos municipales.	336
d - Las remuneraciones y prestaciones sociales de los establecimientos públicos.	337
1- En el orden nacional.	337
2- En el orden departamental y municipal.	337
e - Facultad de los establecimientos públicos para producir reglamentos.	338
f - Gerente y Juntas directivas de establecimientos públicos.	339
B - Otras entidades descentralizadas del orden nacional.	340
a - Creación.	340
1- Es necesaria siempre la iniciativa del Gobierno al autorizar los aportes?	340
2- Naturaleza del aporte.	340
3- El acto particular de creación.	341
b - Régimen legal; escalas de remuneración y régimen de prestaciones.	341
c - Vínculo entre las empresas industriales o comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta nacionales, con la Administración.	341
C - Otras entidades descentralizadas del orden departamental.	343
a - Creación.	343
b - Son parte de la administración departamental.	343
c - Régimen legal.	344
D - Otras entidades descentralizadas del orden municipal.	344

	<i>E -Creación de empleos en las entidades descentralizadas.</i>	345
	<i>F -Estatutos básicos y estatutos internos de las entidades descentralizadas.</i>	345
	<i>G -Control de las entidades descentralizadas.</i>	346
	<i>a - Administrativo.</i>	346
	<i>b - Fiscal.</i>	347
	1- <i>De las entidades descentralizadas nacionales.</i>	347
	2- <i>De las entidades descentralizadas del orden departamental y municipal.</i>	351
	<i>c - Control del Congreso.</i>	351
	<i>H -Los aportes públicos a las entidades descentralizadas vinculadas a la administración no constituyen privilegio.</i>	352
VII	EL SERVICIO, LOS EMPLEOS Y LAS REMUNERACIONES PUBLICAS	353
	<i>A -Principios generales.</i>	353
	<i>a - Unidad de la remuneración.</i>	353
	<i>b - Unidad de la función.</i>	354
	<i>c - Determinación de las funciones.</i>	355
	<i>B -Empleos y remuneraciones del Congreso.</i>	355
	<i>a - Los empleos en el Congreso son creados por Ley.</i>	355
	<i>b - Remuneraciones de los Congresistas.</i>	355
	1- <i>Anualidad.</i>	355
	2- <i>Efecto de los aumentos de sueldo del Congreso durante la legislatura en la cual se decretan.</i>	356
	3- <i>Iniciativa del Congreso en el aumento de remuneración de los Congresistas.</i>	357
	4- <i>Prestaciones sociales de los Congresistas.</i>	357
	5- <i>Llamamiento a los suplentes.</i>	358
	<i>C -Servicio público, empleos y remuneraciones de la administración nacional.</i>	358
	<i>a - Determinación de las condiciones generales del servicio público en la administración.</i>	358
	1- <i>Por la Constitución.</i>	358
	2- <i>Por el Congreso.</i>	358
	<i>b - Creación de empleos.</i>	360

	Página
D -Empleos y remuneraciones de la administración departamental.	361
a - Determinación de las condiciones generales del servicio.	361
b - Creación de empleos.	362
E -Empleos y remuneraciones de la administración municipal.	362
a - Determinación de las condiciones generales del servicio.	362
b - Creación de empleos.	363
F -Servicio, empleos y remuneraciones de la Justicia y el Ministerio Público.	363
a - Determinación de las condiciones del servicio.	363
1- Por la Constitución.	363
2- Por la Ley.	363
b - Creación de empleos.	365
c - Remuneraciones e independencia de la Justicia.	365

Tomo II

CAPITULO VII

LA PLANEACION

I	EL PROBLEMA DE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS PLANES Y PROGRAMAS EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL COLOMBIANO	368
	A -Noción del Plan.	368
	B -El plan como institución jurídica.	370
	a - Particularidades del sistema constitucional colombiano de planeación.	370
	1- Origen constitucional expreso.	370
	2- Los planes deben ser fijados por Ley.	370
	3- Coexiste con el control de constitucionalidad de las leyes.	370
	b El plan como Ley.	371
	c -La discusión sobre la obligatoriedad.	373
	d -Significado de la "obligatoriedad" de una Ley.	374
	e - Los aspectos descriptivos de un plan fijado por Ley no son obligatorios.	375
	f - Los aspectos normativos de un plan, fijados por Ley, tampoco son obligatorios por regla general.	376
	g - Intervención de Estado: obligatoriedad de la Ley que fija un plan.	377